

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9866 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.*

La Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1986), por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, dispone, en su apartado sexto, el carácter provisional de las relaciones incluidas en los anexos de dicha disposición, estableciendo un plazo de quince días para formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y examinadas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas tales relaciones, introduciendo las modificaciones que resultan pertinentes, tanto por las reclamaciones admitidas como por la rectificación de los errores materiales advertidos en los anexos de la citada Orden.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de este Departamento.

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1986), con las modificaciones y correcciones de errores que a continuación se indican:

DISPOSICION ADICIONAL

Segunda.—Apartado 3.º

Dice: «Peticionarios cuyo cese no fue motivado por depuración política, sino por haber tomado posesión del cargo», debe decir: «Peticionarios cuyo cese no fue motivado por depuración política, sino por no haber tomado posesión del cargo».

ANEXO VI

Vall Villellas, María Teresa, donde dice: «Fecha de jubilación 1-1-1984», debe decir: «Fecha de jubilación 1-1-1985».

ANEXO VIII

Donde dice: «Maluquer y de Montes, Mariano», debe decir: «Maluquer y de Motes, Mariano».

ANEXO X

Donde dice: «Jaén Sampere, María Asunción», debe decir: «Jaén Sampere, María Asunción».

ANEXO XI

Cortés Ortega, Vicente, donde dice: «Fecha de jubilación 1-1-1968», debe decir: «Fecha de jubilación 7-1-1968».

Segundo.—Contra esta disposición podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1986.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

9867 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se integra en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda, a don Manuel Mota Sánchez.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Manuel Mota Sánchez, que perteneció como funcionario a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, de la cual fue separado por resolución recaída en expediente de depuración política incoado en virtud de la Orden de 3 de enero de 1940.

Vistos el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936 y la Ley de 10 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas; el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio; Ley 46/1977, de 15 de octubre; el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre; la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien acordar:

Primero.—Anular y dejar sin efecto la sanción administrativa de separación del servicio impuesta a don Manuel Mota Sánchez, funcionario que perteneció a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en virtud de Orden de 3 de enero de 1940, recaída en su expediente de depuración política.

Segundo.—Acordar su integración en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda, desde 1 de enero de 1965, con el número de Registro de Personal A21HA001641, exclusivamente a efectos pasivos, con reconocimiento de un tiempo de servicios computables, a efectos de determinación del haber pasivo que pudiera corresponderle, de catorce años, tres meses y veintisiete días de servicios efectivos prestados desde el 7 de septiembre de 1925, fecha de su toma de posesión como Auxiliar primero, hasta el 3 de enero de 1940, fecha de la orden de separación del servicio; más doce años y dieciocho días, desde el 4 de enero de 1940, día siguiente al de su separación del servicio, hasta el 22 de enero de 1952, fecha en que el interesado perdió su nacionalidad española de origen.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—P. D. (Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE DEFENSA

9868 *REAL DECRETO 782/1986, de 11 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General de División del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (rama del Ejército del Aire), don Domingo Prats Vila.*

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio y artículo único, así como la disposición transitoria c) del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer el pase a situación de Segunda Reserva el día 12 de abril de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, del General de División del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (rama del Ejército del Aire), don Domingo Prats Vila.

Se le reconoce el derecho al percibo de la ayuda económica prevista en los Reales Decretos 306/1985, de 20 de enero y 1128/1985, de 3 de julio en la cuantía de 413.024 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA